318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Medellín, 28 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS – META
Área de Contratación
Carrera 5 No. 5-156, Barrio La Esperanza, Palacio Municipal
contratacion@puertolleras-meta.gov.co
Puerto Lleras – Meta

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SAMEC-SI-010-2026.

Objeto: "Adquisición de herramientas tecnológicas con contenidos educativos digitales para el fortalecimiento de los entornos escolares en las sedes educativas oficiales del Municipio de Puerto Lleras – Meta".

Respetados señores:

GUSTAVO ALBERTO GRANDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020399776, actuando en calidad de representante legal de 2G SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NIT 901.607.718-4, como interesado en el proceso de la referencia y dentro del plazo previsto en el cronograma (27 de octubre al 04 de noviembre de 2026), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado el 27 de octubre de 2026, con el propósito de que sean acogidas en el pliego definitivo o mediante adenda, en garantía de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia.

OBSERVACIÓN No. 1: OFERTA ECONÓMICA Y FACTURA DESGLOSADAS POR ÍTEM

Ubicación	Formato 8 (oferta económica) y Formato 9, numeral 3 (ítem a contratar).

318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Observación	El Formato 8 presenta dos ítems independientes: tableta ($598.500) y paquete de contenidos ($1.394.500), e incluye además una tabla de desagregación de referencia de los contenidos por estudiante. El Formato 9, en cambio, consolida un solo ítem con valor unitario de $1.993.000 por kit, y no exige que el proponente informe el valor de cada componente ni la marca del equipo en la oferta económica. Sin un desglose obligatorio no es posible verificar que el precio de la tableta y el de los contenidos correspondan a valores reales de mercado, ni hacer trazabilidad del bien al momento del ingreso al almacén, de la facturación y de la reclamación de garantías.
Solicitud	Que la oferta económica (Formato 8) y la factura del contratista se presenten obligatoriamente desglosadas por cada uno de los ítems del proyecto, así: a) Ítem 1 – Tableta: marca, modelo, valor unitario y valor total, sin superar el techo unitario de $598.500. b) Ítem 2 – Paquete de contenidos: valor unitario y total de cada aplicación, e-book o contenido listado en la tabla de desagregación de referencia (renglones 2 a 28), sin superar el techo unitario de $1.394.500. c) Que la factura de venta discrimine los mismos ítems, la marca y modelo de la tableta y el valor de cada contenido, en concordancia con la oferta adjudicada. d) Ajustar el numeral 3 del Formato 9 a los dos ítems y aclarar que, aunque el lance de la subasta se haga sobre el valor total, el precio final debe redistribuirse conservando el desglose y sin superar el techo de cada ítem.

OBSERVACIÓN No. 2: MUESTRA FÍSICA OBLIGATORIA

Ubicación	Numeral 4.5.4, numeral 4.5.5 y Formato 9, numeral 6, requisito 1.
Observación	El pliego exige una muestra para pruebas de funcionamiento, pero no precisa de forma expresa que deba ser física, ni la consecuencia de no entregarla. Además, el numeral 4.5.4 remite a “la muestra del numeral 8.7”, numeral que no existe (la regla de la muestra está en el numeral 4.5.5).

318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Solicitud	Establecer de manera expresa que la muestra debe ser física: un (1) dispositivo de la misma marca y modelo indicados en la oferta económica, con la totalidad de los contenidos instalados y funcionando, entregado en el Área de Contratación a más tardar en la fecha y hora de cierre. Precisar que no se aceptarán en su reemplazo videos, enlaces, fotografías, catálogos ni demostraciones virtuales; que la no entrega de la muestra física o su no correspondencia con lo ofertado genera el rechazo de la oferta; y señalar las condiciones de devolución. Corregir además la remisión al numeral 4.5.5.

OBSERVACIÓN No. 3: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO

Ubicación	Numeral 1.M (cronograma) frente a los numerales 3.4 y 4.5.5.
Observación	El cronograma indica como lugar de presentación de propuestas el Área de Contratación “o al correo electrónico”, mientras que el numeral 3.4 exige dos sobres físicos cerrados. La contradicción genera inseguridad para los interesados, en especial para quienes no tienen domicilio en el municipio.
Solicitud	Permitir expresamente la presentación de la propuesta por correo electrónico a contratacion@puertolleras-meta.gov.co, hasta la fecha y hora de cierre, de la siguiente forma: a) Sobre 1 (documentos habilitantes y técnicos) en archivo PDF. b) Sobre 2 (oferta económica) en archivo PDF independiente protegido con contraseña, la cual se suministrará en la audiencia de subasta, garantizando así la reserva de la oferta económica. c) La hora de recibo será la registrada por el servidor de correo de la Entidad, que expedirá constancia de recibo. d) La muestra física se entregará por separado (personalmente o por mensajería) en el Área de Contratación antes de la hora de cierre.

OBSERVACIÓN No. 4: NO EXIGIR GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Ubicación	Numeral 1.M (cronograma) frente al numeral 8 (garantías del contrato).

318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Observación	El cronograma incluye la actividad “Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual”, pero el numeral 8 solo regula la garantía de cumplimiento y no fija valor ni vigencia para la responsabilidad civil extracontractual. El contrato es una compraventa de bienes con entrega única en el Almacén Municipal; no implica obra ni actividades que generen riesgo relevante de daños a terceros. El artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 reserva esta garantía para los contratos de obra y para aquellos en que, por su objeto o naturaleza, la Entidad lo considere necesario, lo que no ocurre en este caso. Exigirla solo encarece la oferta.
Solicitud	No exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual, eliminar su mención del cronograma y mantener únicamente la garantía de cumplimiento con los amparos del numeral 8.

OBSERVACIÓN No. 5: NÚMERO MÍNIMO DE APLICACIONES EDUCATIVAS

Ubicación	Formato 8 (ítem 2), numeral 4.5.1 (experiencia específica) y Formato 9 (ficha técnica).
Observación	El Formato 8 describe el ítem 2 como “Paquete de contenidos educativos digitales (más de 30 aplicaciones educativas)” y la experiencia específica exige contratos con más de treinta (30) aplicaciones educativas. Sin embargo, el Formato 9 exige “cuarenta y nueve (49) aplicaciones educativas” distribuidas en 27 módulos.
Solicitud	Unificar en todos los documentos del proceso el número mínimo de aplicaciones exigidas al bien ofrecido, y precisar si el requisito de “más de 30 aplicaciones” se mantiene solo para la experiencia o si debe entenderse ajustado a 49.

OBSERVACIÓN No. 6: VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Ubicación	Numeral 4.1.3.

318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Observación	La vigencia exigida es de “TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la SUBASTA”. El cronograma prevé el cierre del proceso el 10 de noviembre de 2026 y la audiencia de subasta el 23 de noviembre de 2026, por lo que la expresión admite dos lecturas.
Solicitud	Aclarar si el término de tres (3) meses se cuenta desde el cierre del proceso (entrega de ofertas) o desde la audiencia de subasta, en atención al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN No. 7: VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Ubicación	Numeral 4.1.11 (Formato 7).
Observación	El texto dispone que “Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso”. Al ser una certificación expedida por el propio proponente, la expresión no permite establecer con claridad la fecha de expedición aceptable, máxime cuando el mismo numeral exige que refleje la información “a la fecha de cierre del proceso”.
Solicitud	Aclarar si la certificación debe expedirse dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre, o reemplazar la expresión por una regla de expedición clara.

OBSERVACIÓN No. 8: REMISIÓN A NUMERAL INEXISTENTE SOBRE INHABILIDADES

Ubicación	Numeral 4.1, literal C.
Observación	Se exige no estar incurso en inhabilidades “incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones”. El capítulo 1 del pliego se organiza por literales (A, B, C…) y no contiene un numeral 1.14.
Solicitud	Identificar la causal a la que se hace referencia y corregir la remisión.

OBSERVACIÓN No. 9: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYME

Ubicación	Numeral 1.M (cronograma) frente al numeral 3.3.

318 138 8986
solucionesintegrales2g@gmail.com
Medellín, Antioquia - Colombia
NIT. 901.607.718-4

Observación	El cronograma fija el “Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes” (03 de noviembre de 2026), mientras que el numeral 3.3 dispone: “NO APLICA: El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme”.
Solicitud	Eliminar del cronograma esta actividad, o explicar su alcance si la Entidad considera que la limitación sí procede.

OBSERVACIÓN No. 10: MEMORIA RAM DEL DISPOSITIVO

Ubicación	Formato 9, requisito 4.
Observación	Se exige “Mínimo 8 GB (mínimo 4 GB físicos + RAM virtual)”. La RAM virtual es una porción del almacenamiento interno usada como extensión de memoria y no equivale a RAM física, por lo que la redacción admite equipos con solo 4 GB físicos.
Solicitud	Precisar si el requisito mínimo es de 8 GB de RAM física, o si se acepta 4 GB físicos más RAM virtual; en este último caso, indicar el valor mínimo de RAM física que se verificará en la ficha del fabricante y en la muestra física.

En consecuencia, respetuosamente solicito a la Entidad dar respuesta a cada una de las observaciones planteadas e incorporar los ajustes en el pliego de condiciones definitivo o mediante adenda, de modo que los requisitos sean claros, completos y uniformes para todos los interesados.

Para efectos de notificación y respuesta, se recibe comunicación en la dirección y el correo electrónico indicados al pie de este documento.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO GRANDA SÁNCHEZ
C.C. No. 1020399776
Representante legal
2G SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT 901.607.718-4
Dirección: Medellín, Antioquia – Colombia
Celular: 318 138 8986
Correo electrónico: solucionesintegrales2g@gmail.com